



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 11 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Antequera (MA01)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

4. AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO - CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO. (OG2PP1)

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (P.A. El Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria).



Código:64oxu834TGUILSHEstCbmR0/CiU1pZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	FECHA	11/06/2019
ID. FIRMA	64oxu834TGUILSHEstCbmR0/CiU1pZ	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANTEQUERA



LÍNEA DE AYUDA:

4. AYUDAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO - CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO. (OG2PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y por falta de disponibilidad presupuestaria.

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	1/22



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 27 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Antequera aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	2/22

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	3/22

solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Antequera y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:



Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	4/22

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Ayudas para empresas del sector turístico - creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PP1)	233.333,34 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	5/22

entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.juntaandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	6/22

de las Bases Regulatoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

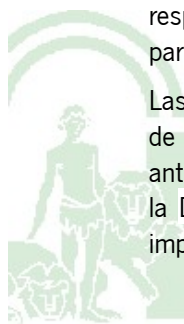
NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.



Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	7/22

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	8/22



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayudas para empresas del sector turístico - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PPI).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 Meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.										
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMARCACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)		
2017/MA01/OG2PP1/027	Mº CARMEN ORTEGA DEL AGUILA	****5250*	CREACION DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL "CORTIJO PALANCO	69	187.659,41	50%	93.829,71	R (UE) nº 1407/2013 Minimis		
2017/MA01/OG2PP1/032	2015 DEHESA DE POTROS, S.L.	B93242998	AMPLIACION DE PLAZAS HOTELERAS, REFORMA DE CUBIERTA CON INSTALACION DE ENERGIA RENOVABLES Y CONSTRUCCION DE ASCENSOR	68,15	225.818,39	50%	112.909,20	R (UE) nº 1407/2013 Minimis		
2017/MA01/OG2PP1/004	POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.	B29616257	ACONDICIONAMIENTO DE CARPA PARA PUESTA EN SERVICIOS MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON LA INSTALACION DE UN ASCENSOR	62,80	10.000,00	50%	5.000,00	R (UE) nº 1407/2013 Minimis		

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	9/22

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



2017/MA01/062PP1/008	GUIASUR XXI, S.L	B91670042	CREACION DE CENTRO DE INNOVACION E INTERPRETACIÓN TURISTICA, TECNOLOGICA DE ANTEQUERA Y COMARCA	62,50	219.866,10	50%	21.594,43* *Presupuesto restante línea 4. Corresponderían 109.933,05€	R (UE) nº 1407/2013 Minimis
----------------------	------------------	-----------	--	-------	------------	-----	---	--------------------------------

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	10/22



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG2PP1/027
Nombre/Razón Social: M^º CARMEN ORTEGA DEL AGUILA
NIF/NIE: ****5250*
Proyecto: CREACION DE ALOJAMIENTO DE TURISMO RURAL "CORTIJO PALANCO"
Baremación: 69 puntos.
Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL A APROBAR IVA incluido	INVERSION TOTAL SOLICITADO	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACION (SI/NO)
HONORARIOS ARQUITECTOS		4.083,75 €	3.375,00 €	3.375,00 €	50%	1.687,50 €	SI
OBRA CIVIL		159.640,93 €	131.949,65 €	131.934,65 €	50%	65.967,33 €	SI
CLIMATIZACION		9.920,79 €	8.199,25 €	8.199,00 €	50%	4.099,50 €	SI
INSTALACION ELECTRICA		7.007,33 €	6.929,00 €	5.791,18 €	50%	2.895,59 €	SI
JARDINERIA Y REFORESTACION		5.916,35 €	5.378,50 €	5.378,50 €	50%	2.689,25 €	SI
OTRAS INSTALACIONES DE JARDINERIA		8.134,23 €	6.722,50 €	6.722,50 €	50%	3.361,25 €	SI
EQUIPAMIENTO		5.071,50 €	4.197,90 €	4.191,32 €	50%	2.095,66 €	SI
MOBILIARIO		24.281,38 €	20.067,26 €	20.067,26 €	50%	10.033,63 €	SI
APLICACIONES INFORMATICAS Y DISEÑO WEB		1.815,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	50%	750,00 €	SI

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



DISEÑO MARCA/ ROTULO ALOJAMIENTO	605,00 €	500,00 €	500,00€	50%	250,00 €	SI
TOTAL	226.476,25 €	188.819,06 €	187.659,41 €	50%	93.829,71 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO, SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CÓDIGO 4: CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOSTENIBLE (MEDIO AMBIENTE)
2. CÓDIGO 5: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
3. CÓDIGO 6: CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO JOVENES).
4. CÓDIGO 12: CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO
5. CÓDIGO 13: INTEGRACION DE LA EMPRESA EN ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES
6. CÓDIGO 16: INCENTIVO A MICROEMPRESAS
7. CÓDIGO 17: UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	12/22



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG2PP1/032

Nombre/Razón Social: 2015 DEHESA DE POTROS, S.L.

NIF/NIE: B93242998

Proyecto: AMPLIACION DE PLAZAS HOTELERAS, REFORMA DE CUBIERTA CON INSTALACION DE ENERGIA RENOVABLES Y CONSTRUCCION DE ASCENSOR

Baremación: 68,15 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO	INVERSION TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL/INSTALACIONES HONORARIOS ARQUITECTOS		270.971,50€	224.602,13€	223.943,39€	50%	111.971,70€	SI
PAGINA WEB Y MOTOR DE RESERVAS		2.268,75 €	1.875,00 €	1.875,00 €	50%	937,50 €	SI
TOTAL		273.240,25€	226.477,13€	225.818,39€		112.909,20€	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGUN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CÓDIGO 4: CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOSTENIBLE (MEDIO AMBIENTE).
- CÓDIGO 5: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	13/22

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



3. CÓDIGO 6: CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL
4. CÓDIGO 10: PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS
5. CÓDIGO 12: CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO
6. CÓDIGO 17: UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS

Código:64oxu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	64oxu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	14/22



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG2PP1/004

Nombre/Razón Social: POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.

NIF/NIE: B93242998

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE CARPA PARA PUESTA EN SERVICIOS MEJORANDO LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CON LA INSTALACION DE UN ASCENSOR

Baremación: 62,8 puntos.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL A APROBAR (IVA INCLUIDO)	INVERSION TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES		102.850,00€	85.000,00€	10.000,00€	50%	5.000,00€	SI
EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS)		42.128,99€	34.850,00€	0,00€	50%	0,00€	SI
TOTAL		144.978,99€	119.850,00€	10.000,00 €		5.000,00 €*	

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	15/22



* Según lo expresado en el informe de subvencionabilidad precedente, emitido con fecha 04/02/2019, si bien el proyecto en su conjunto se considera teóricamente elegible, el apartado de acondicionamiento y equipación de la carpa exterior debe considerarse excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por haberse iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y encontrarse en ejecución en la fecha del levantamiento del acta de no inicio. No así el capítulo relativo a la instalación del ascensor en el edificio principal, funcionalmente independiente, que no había sido iniciado en la fecha del citado acta, por lo que se considera elegible.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CÓDIGO 4: CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOSTENIBLE (MEDIO AMBIENTE)
2. CÓDIGO 5: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
3. CÓDIGO 6: CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO JOVENES).
4. CÓDIGO 12: CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO
7. CÓDIGO 17: UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	16/22



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG2PP1/008
Nombre/Razón Social: GUIASUR XXI, S.L.
NIF/NIE: B91670042

Proyecto: CREACION DE CENTRO DE INNOVACION E INTERPRETACIÓN TURISTICA, TECNOLÓGICA DE ANTEQUERA Y COMARCA
Baremación: 62,50 puntos.

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL A APROBAR (IVA INCLUIDO)	INVERSION TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (S/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES		197.816,10€* (Inversión sujeto pasivo de IVA)	223.760,50€	197.816,10 €	9,822% (c)	19.428,76€	SI
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		22.050,00€* (Inversión sujeto pasivo de IVA)	26.239,50€	22.050,00 €	9,822% (c)	2.165,67€	SI
TOTAL		219.866,10 €*	250.000,00€	219.866,10 €		21.594,43€**	

(*) El promotor se acoge al supuesto de Inversión de Sujeto Pasivo (Art. 84.1.f Ley 37/1992)

* El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencionable de 219.866,10€. Pero por falta de disponibilidad presupuestaria en la convocatoria de 2017, sólo asciende a un importe de subvención inferior al solicitado que corresponde a la cuantía de 21.594,43 euros; ya que es la cantidad disponible para adjudicación dentro del presupuesto asignado para la línea 4 de Turismo.



***El porcentaje máximo de ayuda es el 9,822%; resultante del porcentaje que representa la cantidad disponible en la Línea 4 de Ayudas a empresas del sector turístico con respecto al coste total subvencionable.**

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: CNAE DE LA ENTIDAD EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO SEGÚN MARCA LA ELEGIBILIDAD DEL TIPO DE PROYECTO DENTRO DE ESTA LINEA.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. CÓDIGO 4: CONTRIBUCION AL DESARROLLO SOSTENIBLE (MEDIO AMBIENTE)
2. CÓDIGO 5: CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
3. CÓDIGO 6: CONTRIBUCION DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL (CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO JOVENES).
4. CÓDIGO 12: CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO
7. CÓDIGO 17: UTILIZACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	18/22



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayudas para empresas del sector turístico - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PP1).

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/MA01/OG2PP1/059	POSADA EL TEMPRANILLO, S.L.	B29616257	27/03/2018
2017/MA01/OG2PP1/039	Mª ISABEL FERNANDEZ VERTEDOR	****8760*	08/10/2018

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	19/22



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayudas para empresas del sector turístico - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PPI1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/MA01/OG2PPI1/020	ESTABLOS ANTEQUERANOS, S.L.	B29201522	2; 16; 29 (Argumentar la descripción de manera más detallada sobre las actuaciones a desarrollar y los objetivos del proyecto); 33 (Especificar la composición de la entidad que representa); 34 (No se presenta información suficiente para evaluar los criterios de valoración con código 1, 2, 3, 4, 11, 12, 16, 17 y 20); 40 (Plan económico sin especificar el balance de situación, la cuenta de explotación para calcular la rentabilidad económica del proyecto. Deberá presentarlo con dichos conceptos detallados tal y como se refleja en el documento. No aparece fechado); 41 (Declaración responsable PYME incompleta); 59; 63; 64 (Aclarar si se trata de creación o mantenimiento de empleo); 66; 74 (Se requiere información acerca de otras subvenciones solicitadas y/o concedidas no relacionadas con esta solicitud); 76; 77; 79 (No se han especificado los gastos/partidas susceptibles de compensación); 80; 81.

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	20/22



ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayudas para empresas del sector turístico - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/MA01/OG2PP1/046	FRANCISCO JAVIER CAPITAN MONTENEGRO	****9588*	Anexo III Formulario de Alegaciones/Aceptación/ Presentación de Documentos según Art. 24 – Audiencia y aceptación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Código:640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	21/22



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA: 4. Ayudas para empresas del sector turístico - Creación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de empresas del sector turístico. (OG2PP1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)						
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BA- REMACIÓN N	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA
2017/MA01/OG2PP1/008	GUIASUR XXI, S.L.	B91670042	CREACION DE CENTRO DE INNOVACION E INTERPRETACION TURISTICA TECNOLÓGICA DE ANTEQUERA Y COMARCA	62,50	219.866,10 *	40,18% c) pendiente no asignado en la lista definitiva resolución de concesión Anexo I
2017/MA01/OG2PP1/021	VALLEJO CAPITAN, S.L.	B93595205	AMPLIACION Y MODERNIZACION RESTAURANTE ANGEL	55	300.000,00	50% b)
						88.338,62 €
						150.000,00 €

* El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencionable de 219.866,10€. El presupuesto máximo disponible en la línea 4 es de 21.594,43 euros; por lo que quedaría en lista de espera la cantidad de 88.338,62€ para la que no hay disponibilidad presupuestaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	640xu6921HMLBGF1/UQWe0PUZU4USa	PÁGINA	22/22